

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 7 de octubre de 2020

RADICACION No. 2017-702-00

Teniendo en cuenta la anterior la solicitud elevada por la parte ejecutante, donde solicita decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificado por conducta concluyente al demandado FERNANDO NALGES ANDRADE.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto. Oficiese.

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Ordénese la entrega de la suma de \$5.252.756.31 a favor de la parte ejecutante por intermedio de su abogado BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS, y el saldo a favor de la parte ejecutada señor FERNANDO NAGLES ANDRADE entréguese por Secretaria la suma de \$247.243,7 y los depósitos judiciales que se constituyan con posterioridad, como lo solicitaron en el acuerdo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electrónicamente en razón al Dto. 806. De 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Numero 116, de hoy 8/10/2020

Secretario _____